



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N°1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2025-A/MDCH

Checacupe, 23 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 031-2025-CM-MDCH, de fecha 22 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Checacupe, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, refiere que entre otras son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el Art. 43° del mismo cuerpo normativo establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de mayo de 2025, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 031-2025-CM-MDCH, a través del cual se aprueba ACEPTAR LA DONACION DE BIENES ADJUDICADOS MEDIANTE RESOLUCION DE OFICINA N° 000087-2025-SUNAT/3G0300, BIENES CONSIGNADOS EN EL DOCUMENTO DE SALIDA N° 172222025-000079, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, efectuado por la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION DE BIENES ADJUDICADOS MEDIANTE RESOLUCION DE OFICINA N° 000087-2025-SUNAT/3G0300, BIENES CONSIGNADOS EN EL DOCUMENTO DE SALIDA N° 172222025-000079, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, efectuado por la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER al responsable de la Oficina de Relaciones Publicas, cumpla con la publicación de la presente Resolución, en la Plataforma Digital Unica del Estado de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Ger. Municipal.
Almacén Central
Of. R. Publicas
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO

ABG. PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI 23963188
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
 PROV. CANCHIS - CUSCO
 RUC: 20147495600

DIA	MES	AÑO
22	ABR	2024

NOTA DE ENTRADA A ALMACEN

N° 0011

Página :1 de 2

Entregado por : **CALLOCONDO TAIBE, LEONCIO** Nro. DNI : **24950978**
 Procedencia: **ACTIVIDAD (0049) - 2025 : GESTION ADMINISTRATIVA**

					ARTÍCULOS			VALOR SI.	
N°	Cta. Contable	Origen	Cantid.	Unidad Medida	Descripción	Lugar / Estado	Marca	Precio Unitario	Total
1	1301.9999	OC SUNAT - 2025	7	UNIDAD	MORRAL (TIPO MOCHILA) REF. I-RUN, DIFERENTES MODELOS, COLORES, CODIGOS. HECHO EN CHINA, CON STICKER DE ZOFRATACNA	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	30.69285714	214.85
2	1301.9999	OC SUNAT - 2025	8	UNIDAD	MORRAL COLOR MARRON. MARCA OH. CON CODIGO EN BOLSA 932	AC - NUEVO/BUENO	OH	30.68875	245.51
3	1301.9999	OC SUNAT - 2025	5	UNIDAD	MORRAL COLOR NEGRO REF. I-RUN. HECHO EN CHINA. CODIGO 764. CON STICKER DE ZOFRATACNA EN BOLSA	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	30.69	153.45
4	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL CRUZADO (RI#ONERA) REF. I-RUN	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	82.39166667	494.35
5	1301.9999	OC SUNAT - 2025	22	UNIDAD	MORRAL DE DIFERENTES COLORES CON REFERENCIA FAFU EN STICKER DE CARTON EN CIERRE, ZONA FRANCA IQUIQUE CHILE, CON CODIGO 596	AC - NUEVO/BUENO	FAFU	30.69090909	675.20
6	1301.9999	OC SUNAT - 2025	20	UNIDAD	MORRAL DE DIFERENTES DISEÑOS, MODELOS Y COLORES. MARCA OH. SIN BOLSA.	AC - NUEVO/BUENO	OH	30.6905	613.81
7	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL DE MATERIAL SINTETICO CON CABLE USB REF. BAIDE, DIFERENTES CODIGOS (MODELOS) HECHO EN CHINA	AC - NUEVO/BUENO	BAIDE	57.14333333	342.86
8	1301.9999	OC SUNAT - 2025	12	UNIDAD	MORRAL DE MATERIAL SINTETICO REF. I-RUN COD:844 HECHO EN CHINA, DIFERENTES COLORES.	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	30.69166667	368.30
9	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL P/DAMA REF. H&Y EN ETIQUETA DE CARTON, HECHO EN CHINA, DIF. COLORES.	AC - NUEVO/BUENO	H&Y	84.73	508.38
10	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL P/VARON REF. JINGPIN, DIF. COLORES Y MODELOS	AC - NUEVO/BUENO	JINGPIN	84.73	508.38
11	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL P/VARON REF. SKAISITE CON ACCESORIO, DIF. COLORES	AC - NUEVO/BUENO	SKAISITE	84.73	508.38
12	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL P/VARON, REF. I-RUN, DIF. MODELOS Y COLORES, CON STICKER DE ZOFRATACNA	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	26.21666667	157.30
13	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL PARA VAR#N, REF. SPORTEN MORRAL, 3 CIERRES, COD:CTW811#, CONTENIDO EN BOLSA, CON STICKER DE ZOFRATACNA EN LA BOLSA	AC - NUEVO/BUENO	SPORTEN	29.815	178.89
14	1301.9999	OC SUNAT - 2025	12	UNIDAD	MORRAL PARA VARON ADULTO, REF. CORMEILIN EN EQTIQUETA DE CARTON Y EN EL PRODUCTO, DIFERENTES COLORES, CON STICKER ZOFRATACNA.	AC - NUEVO/BUENO	CORMEILIN	84.7275	1,016.73
15	1301.9999	OC SUNAT - 2025	12	UNIDAD	MORRAL PARA VARON DE MATERIAL SINTETICO REF. SPORT COD:CTW816 CON STICKER ZOFRATACNA	AC - NUEVO/BUENO	SPORT	30.69166667	368.30
16	1301.9999	OC SUNAT - 2025	4	UNIDAD	MORRAL, REF. BAIDE EN ETIQUETA DE CARTON, DIF. COLORES, HECHO EN CHINA	AC - NUEVO/BUENO	BAIDE	37.79	151.16
17	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL, REF. JINPING, DIF. COLORES, HECHO EN CHINA, EN STICKER PEGADO EN BOLSA, CON STICKER DE ZOFRATACNA EN LA BOLSA	AC - NUEVO/BUENO	JINGPIN	30.69166667	184.15
18	1301.9999	OC SUNAT - 2025	3	UNIDAD	MORRALES MEDIANOS CON CINCO CIERRES DIF. COLORES REF. JINGUOSHU EN PRODUCTO.	AC - NUEVO/BUENO	JINGUOSHU	30.68666667	92.06
19	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRALES P/DAMA C/LLAVERO, REF. I-RUN EN ETIQUETA, DIF. COLORES, C/STICKER DE ZOFRATACNA DONACION DE BIENES EFECTUADAS POR LA SUNAT- ADUANAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDA DISTRITAL DE CHECACUPE.	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	30.69166667	184.15
*** RESUMEN ***									

SON: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS CON 21/100 SOLES

TOTAL: 9,966.21

Almacén de Procedencia: **(00) - NINGUNO**
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
 CANCHIS - CUSCO

MDCH NE01 0011-2025
 Elab. 44979584/Imp. MLJC.

Con. Leoncio Callocondo Taibe
 JEFE DE UNIDAD FORMULADORA
 Entregado por:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
 CANCHIS - CUSCO
Tec. Juan Carlos Maldonado Layme
 DNI: 44979584
 JEFE DE UNIDAD DE ALMACEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
 CANCHIS - CUSCO
Lic. Wilber J. Cordero
 JEFE DE LOGISTICA



DIA	MES	AÑO
22	ABR	2024

NOTA DE ENTRADA A ALMACEN

Nº 0011

Entregado por : **CALLOCONDO TAIBE, LEONCIO** Nro. DNI : **24950978**
 Procedencia: **ACTIVIDAD (0049) - 2025 : GESTION ADMINISTRATIVA**

					ARTÍCULOS			VALOR SI.	
Nº	Cta. Contable	Origen	Cantid.	Unidad Medida	Descripción	Lugar / Estado	Marca	Precio Unitario	Total
1	1301.9999	OC SUNAT - 2025	7	UNIDAD	MORRAL (TIPO MOCHILA) REF. I-RUN, DIFERENTES MODELOS, COLORES, CODIGOS. HECHO EN CHINA, CON STICKER DE ZOFRATACNA	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	30.69285714	214.85
2	1301.9999	OC SUNAT - 2025	8	UNIDAD	MORRAL COLOR MARRON. MARCA OH. CON CODIGO EN BOLSA 932	AC - NUEVO/BUENO	OH	30.68875	245.51
3	1301.9999	OC SUNAT - 2025	5	UNIDAD	MORRAL COLOR NEGRO REF. I-RUN. HECHO EN CHINA. CODIGO 764. CON STICKER DE ZOFRATACNA EN BOLSA	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	30.69	153.45
4	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL CRUZADO (RIÑONERA) REF. I-RUN	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	82.39166667	494.35
5	1301.9999	OC SUNAT - 2025	22	UNIDAD	MORRAL DE DIFERENTES COLORES CON REFERENCIA FAFU EN STICKER DE CARTON EN CIERRE, ZONA FRANCA IQUIQUE CHILE, CON CODIGO 596	AC - NUEVO/BUENO	FAFU	30.69090909	675.20
6	1301.9999	OC SUNAT - 2025	20	UNIDAD	MORRAL DE DIFERENTES DISEÑOS, MODELOS Y COLORES. MARCA OH. SIN BOLSA	AC - NUEVO/BUENO	OH	30.6905	613.81
7	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL DE MATERIAL SINTETICO CON CABLE USB REF: BAIDE, DIFERENTES CODIGOS (MODELOS) HECHO EN CHINA	AC - NUEVO/BUENO	BAIDE	57.14333333	342.86
8	1301.9999	OC SUNAT - 2025	12	UNIDAD	MORRAL DE MATERIAL SINTETICO REF. I-RUN COD:844 HECHO EN CHINA, DIFERENTES COLORES.	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	30.69166667	368.30
9	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL P/DAMA REF. H&Y EN ETIQUETA DE CARTON, HECHO EN CHINA, DIF. COLORES.	AC - NUEVO/BUENO	H&Y	84.73	508.38
10	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL P/VARON REF. JINGPIN, DIF. COLORES Y MODELOS	AC - NUEVO/BUENO	JINPING	84.73	508.38
11	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL P/VARON REF. SKAISITE CON ACCESORIO, DIF. COLORES	AC - NUEVO/BUENO	SKAISITE	84.73	508.38
12	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL P/VARON, REF. I-RUN, DIF. MODELOS Y COLORES, CON STICKER DE ZOFRATACNA	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	26.21666667	157.30
13	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL PARA VARA#N, REF. SPORTEN MORRAL, 3 CIERRES, COD.CTW811#, CONTENIDO EN BOLSA, CON STICKER DE ZOFRATACNA EN LA BOLSA	AC - NUEVO/BUENO	SPORTEN	29.815	178.89
14	1301.9999	OC SUNAT - 2025	12	UNIDAD	MORRAL PARA VARON ADULTO, REF. CORMEILIN EN ETIQUETA DE CARTON Y EN EL PRODUCTO, DIFERENTES COLORES, CON STICKER ZOFRATACNA	AC - NUEVO/BUENO	CORMEILIN	84.7275	1,016.73
15	1301.9999	OC SUNAT - 2025	12	UNIDAD	MORRAL PARA VARON DE MATERIAL SINTETICO REF. SPORT COD:CTW816 CON STICKER ZOFRATACNA	AC - NUEVO/BUENO	SPORT	30.69166667	368.30
16	1301.9999	OC SUNAT - 2025	4	UNIDAD	MORRAL, REF. BAIDE EN ETIQUETA DE CARTON, DIF. COLORES, HECHO EN CHINA	AC - NUEVO/BUENO	BAIDE	37.79	151.16
17	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL, REF. JINGPIN, DIF.COLORES, HECHO EN CHINA, EN STICKER PEGADO EN BOLSA, CON STICKER DE ZOFRATACNA EN LA BOLSA	AC - NUEVO/BUENO	JINGPIN	30.69166667	184.15
18	1301.9999	OC SUNAT - 2025	3	UNIDAD	MORRALES MEDIANOS CON CINCO CIERRES DIF. COLORES REF. JINGUOSHU EN PRODUCTO.	AC - NUEVO/BUENO	JINGUOSHU	30.68666667	92.06
19	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRALES P/DAMA C/LLAVERO, REF. I-RUN EN ETIQUETA, DIF. COLORES, C/STICKER DE ZOFRATACNA DONACION DE BIENES EFECTUADAS POR LA SUNAT- ADUANAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE. *** RESUMEN ***	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	30.69166667	184.15

SON: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS CON 21/100 SOLES

TOTAL: 6,966.21

Almacén de Procedencia: **(00) - NINGUNO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
 CANCHIS - CUSCO
 Lic. Leoncio Callocondo Taibe
 Entregado por:
 Jefe de Unidad FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
 CANCHIS - CUSCO
 Lic. Juan Carlos Ayala Lozano
 Jefe de Almacén

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
 CANCHIS - CUSCO
 Lic. Adm. Jose Luis Estrada Lima
 Jefe de Abastecimiento



DIA	MES	AÑO
22	ABR	2024

NOTA DE ENTRADA A ALMACEN

Nº 0011

Entregado por : **CALLOCONDO TAIPE, LEONCIO** Nro DNI : **24950978**
 Procedencia: **ACTIVIDAD (0049) - 2025 : GESTION ADMINISTRATIVA**

					ARTÍCULOS			VALOR SI.	
Nº	Cta. Contable	Origen	Cantid.	Unidad Medida	Descripción	Lugar / Estado	Marca	Precio Unitario	Total
1	1301.9999	OC SUNAT - 2025	7	UNIDAD	MORRAL (TIPO MOCHILA) REF. I-RUN, DIFERENTES MODELOS, COLORES, CODIGOS. HECHO EN CHINA, CON STICKER DE ZOFRATACNA	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	30.69285714	214.85
2	1301.9999	OC SUNAT - 2025	8	UNIDAD	MORRAL COLOR MARRON. MARCA OH. CON CODIGO EN BOLSA 932	AC - NUEVO/BUENO	OH	30.68875	245.51
3	1301.9999	OC SUNAT - 2025	5	UNIDAD	MORRAL COLOR NEGRO REF. I-RUN. HECHO EN CHINA. CODIGO 764. CON STICKER DE ZOFRATACNA EN BOLSA	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	30.69	153.45
4	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL CRUZADO (RIÑONERA) REF. I-RUN	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	82.39166667	494.35
5	1301.9999	OC SUNAT - 2025	22	UNIDAD	MORRAL DE DIFERENTES COLORES CON REFERENCIA FAFU EN STICKER DE CARTON EN CIERRE, ZONA FRANCA IQUIQUE CHILE, CON CODIGO 596	AC - NUEVO/BUENO	FAFU	30.69090909	675.20
6	1301.9999	OC SUNAT - 2025	20	UNIDAD	MORRAL DE DIFERENTES DISEÑOS, MODELOS Y COLORES. MARCA OH. SIN BOLSA.	AC - NUEVO/BUENO	OH	30.6905	613.81
7	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL DE MATERIAL SINTETICO CON CABLE USB REF. BAIDE, DIFERENTES CODIGOS (MODELOS) HECHO EN CHINA	AC - NUEVO/BUENO	BAIDE	57.14333333	342.86
8	1301.9999	OC SUNAT - 2025	12	UNIDAD	MORRAL DE MATERIAL SINTETICO REF. I-RUN COD:844 HECHO EN CHINA, DIFERENTES COLORES.	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	30.69166667	368.30
9	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL PIDAMA REF. H&Y EN ETIQUETA DE CARTON, HECHO EN CHINA, DIF. COLORES.	AC - NUEVO/BUENO	H&Y	84.73	508.38
10	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL PVARON REF. JINGPIN, DIF. COLORES Y MODELOS	AC - NUEVO/BUENO	JINGPIN	84.73	508.38
11	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL PVARON REF. SKAISITE CON ACCESORIO, DIF. COLORES	AC - NUEVO/BUENO	SKAISITE	84.73	508.38
12	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL PVARON, REF. I-RUN, DIF. MODELOS Y COLORES, CON STICKER DE ZOFRATACNA	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	26.21666667	157.30
13	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL PARA VARAÑ, REF. SPORTEN MORRAL, 3 CIERRES, COD.CTW811#, CONTENIDO EN BOLSA, CON STICKER DE ZOFRATACNA EN LA BOLSA	AC - NUEVO/BUENO	SPORTEN	29.815	178.89
14	1301.9999	OC SUNAT - 2025	12	UNIDAD	MORRAL PARA VARON ADULTO, REF. CORMEILIN EN EQTIQUETA DE CARTON Y EN EL PRODUCTO, DIFERENTES COLORES, CON STICKER ZOFRATACNA.	AC - NUEVO/BUENO	CORMEILIN	84.7275	1,016.73
15	1301.9999	OC SUNAT - 2025	12	UNIDAD	MORRAL PARA VARON DE MATERIAL SINTETICO REF. SPORT COD:CTW816 CON STICKER ZOFRATACNA	AC - NUEVO/BUENO	SPORT	30.69166667	368.30
16	1301.9999	OC SUNAT - 2025	4	UNIDAD	MORRAL, REF. BAIDE EN ETIQUETA DE CARTON, DIF. COLORES, HECHO EN CHINA	AC - NUEVO/BUENO	BAIDE	37.79	151.16
17	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRAL, REF. JINGPIN, DIF.COLORES, HECHO EN CHINA, EN STICKER PEGADO EN BOLSA, CON STICKER DE ZOFRATACNA EN LA BOLSA	AC - NUEVO/BUENO	JINGPIN	30.69166667	184.15
18	1301.9999	OC SUNAT - 2025	3	UNIDAD	MORRALES MEDIANOS CON CINCO CIERRES DIF. COLORES REF. JINGUOSHU EN PRODUCTO.	AC - NUEVO/BUENO	JINGUOSHU	30.68666667	92.06
19	1301.9999	OC SUNAT - 2025	6	UNIDAD	MORRALES P/DAMA C/LLAVERO, REF. I-RUN EN ETIQUETA, DIF. COLORES, C/STICKER DE ZOFRATACNA DONACION DE BIENES EFECTUADAS POR LA SUNAT- ADUANAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDA DISTRITAL DE CHECACUPE. *** RESUMEN ***	AC - NUEVO/BUENO	I-RUN	30.69166667	184.15

SON: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS CON 21/100 SOLES

TOTAL: 6,966.21

Almacén de Procedencia: **(00) - NINGUNO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
 CANCHIS - CUSCO
 Entregado por: **Callocondo Taipe**
 DNI: **24950978**
 JEFE DE UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
 CANCHIS - CUSCO
 Tec. **Juan Carlos Maldonado Layme**
 JEFE DE UNIDAD DE ALMACEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
 CANCHIS - CUSCO
 MDCH NE01 0011-2025
 -Elab. 44979584/Imp. MLJC.
Lic. Adm. Jose Luis Estrada Lima
 JEFE DE LOGISTICA
 V/Bº JEFE DE ABASTECIMIENTO



SUNAT



Firmado digitalmente por:
RENATO EFRAIN PINAZZO VALDIVIA
JEFE DE DIVISIÓN
OFICINA DE SOPORTE
ADMINISTRATIVO TACNA
Fecha y hora: 21/03/2025 17:59

RESOLUCIÓN DE OFICINA

N.º 000087-2025-SUNAT/3G0300

ADJUDICACION DE BIENES

Tacna, 21 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 172-URD999-2025-111729, presentado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE**, identificada con **RUC N° 20147495600**, debidamente representado por su Alcalde, Sr. Percy Cueva Bolaños, identificado con DNI N° 23963188, señalando con domicilio fiscal plaza de Armas S/N – Checacupe – Canchis - Cusco, mediante las cuales solicita adjudicación de bienes, la **Hoja de Calificación N° 3G0300-2025-208**, el **Informe N° 000102-2025-SUNAT/3G0300**, el **Documento de Salida N° 172222025-000079**, del Sistema Integrado de Almacenes - SIA, el **Memorándum N° 000132-2025-3G0300**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT, de fecha 11.04.2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (Sección Segunda), el cual está vigente desde el 01.05.2024; conforme a la Resolución de Superintendencia N° 000079-2024/SUNAT, de fecha 19.04.2024, que modificó la fecha de entrada en vigencia Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT; estableciéndose en el Título II – Cuarto Nivel Organizacional – Unidades de Organización de Soporte Administrativo – **artículo 626°** Oficinas de Soportes Administrativo y en el literal f) de su **artículo 627°** como una de las **Funciones de la Oficina de Soporte Administrativo de Tacna**: “Realizar las acciones de custodia de los bienes ingresados a los almacenes a su cargo por encontrarse en situación de abandono, incautación, comiso, embargo u otro, así como el control y supervisión de las mercancías en dicha situación que se encuentran en almacenes de terceros y que haya sido puesta a su disposición por las unidades de organización competentes. Asimismo, aprobar y ejecutar, según corresponda, la devolución, adjudicación, donación, entrega, remate o destrucción de los citados

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 21/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0133 1207 4681 6709



RENATO EFRAIN
PINAZZO VALDIVIA
JEFE DE DIVISIÓN
21/03/2025 17:58:53



FRANK ANTHONY
CHUSI CRUZ
SUPERVISOR (E)
21/03/2025 17:45:28

bienes y mercancías de conformidad con las disposiciones vigentes y los lineamientos e instrucciones de la Intendencia Nacional de Administración.”.

Que, en las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 127-2024-EF, hay una que señala: *Segunda.- Mención a Unidades de Organización II Para todo efecto legal, la mención a las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT que se efectúe en cualquier disposición, documento de gestión, proceso, procedimiento y otro documento debe entenderse referida a la nueva estructura y nomenclatura aprobada en la Sección Primera y Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones, en lo que corresponda, considerando las funciones asignadas a cada unidad de organización.”;*

Que, con Resolución de Superintendencia N° 155-2015/SUNAT, de fecha 16.06.2015, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, disponiéndose que la Oficina de Soporte Administrativo Tacna depende de la Intendencia de Aduana de Tacna a partir del 01.07.2015;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-SUNAT publicada el 13.02.2025, se aprobó el Procedimiento de adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 2, la cual establece en su sección V. Descripción, rubro 5.1. numeral 5.1.5 **Bienes provenientes de la aplicación de la LGA:** *La UOO debe informar sobre los bienes en abandono legal, abandono voluntario, incautados o comisados conforme a lo previsto en los artículos 180, 184, 185 y 186 de la LGA, teniendo en cuenta lo siguiente: a) Los bienes en abandono legal solicitados a destinación aduanera: previa notificación efectuada por la UOO al dueño o consignatario, otorgándole un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación para la recuperación de sus bienes, siempre que ya hubiera pagado, de corresponder, la deuda tributaria aduanera, tasas por servicio y demás gastos. b) Los bienes en abandono legal no solicitados a destinación aduanera: previa publicación de la información de los bienes en el portal de la SUNAT, por parte de la UOO, que otorga al dueño o consignatario un plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación para la recuperación de sus bienes, siempre que ya hubiera pagado, de corresponder, la deuda tributaria aduanera, tasas por servicio y demás gastos. La recuperación de los bienes en abandono legal procede siempre que no se haya notificado al beneficiario la resolución que aprueba la adjudicación. No procede la recuperación de los bienes cuando el abandono legal se hubiera producido por no haber recogido los bienes dentro del plazo de treinta días hábiles, computado a partir del día siguiente de notificada la resolución de devolución al dueño o consignatario, conforme con lo establecido en el literal f) del artículo 179 de la LGA. El personal de la UOO debe informar de la situación legal de las mercancías comprendidas en el inciso f) del artículo 179 de la LGA. El personal designado de la UOR verifica la existencia de la documentación anexa al documento físico o electrónico y, de encontrarse conforme, actualiza la relación de los bienes disponibles en el SIA.*

Que, mediante Expediente del Visto, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE**, solicita adjudicación de bienes como: combustible y morrales.;

Que, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE**, identificada con **RUC N° 20147495600**, es una entidad del Estado, oficialmente reconocida, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 2, y por el



RENATO EFRAIN
PINAZZO VALDIVIA
JEFE DE DIVISION
21/03/2025 17:58:53



FRANK ANTHONY
CHUSI CRUZ
SUPERVISOR (E)
21/03/2025 17:45:28

artículo 239° del Reglamento de la Ley General de Aduanas – Decreto Supremo N° 010-2009-EF, puede ser beneficiaria de adjudicaciones; y la Oficina de Soporte Administrativo Tacna ha evaluado favorablemente su solicitudes de adjudicación, conforme se aprecia en la **Hoja de Calificación N° 3G0300-2025-208**;

Que, para el caso de la mercancía detallada en el **Documento de Salida N° 17222025-000079**, y dentro del contexto legal del **artículo 180° de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N°1053**, se dispone que: “Las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comiso serán rematadas, **adjudicadas**, destruidas o entregadas al sector competente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N°010-2009-EF. Si la naturaleza o estado de conservación de las mercancías lo amerita, la Administración Aduanera podrá disponer de las mercancías en abandono legal, abandono voluntario, incautadas y las que hayan sido objeto de comiso que se encuentren con proceso administrativo o judicial en trámite. Asimismo, la Administración Aduanera podrá disponer de las mercancías en abandono legal, abandono voluntario, incautadas y las que hayan sido objeto de comiso que se encuentren con proceso administrativo o judicial en trámite si han transcurrido seis (6) meses desde la fecha de su ingreso a los almacenes aduaneros. De disponerse administrativa o judicialmente la devolución de las mismas será de aplicación lo dispuesto en el párrafo precedente”;

Que, el **Artículo 180°** de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1053, y modificatorias, dispone que: “La Administración Aduanera puede rematar, **adjudicar**, destruir o entregar al sector competente **las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario** y las que hayan sido objeto de comiso aún cuando estén vinculadas con un proceso administrativo o judicial en trámite. // Asimismo, puede disponer de las mercancías incautadas si la naturaleza o estado de conservación lo amerita, o han transcurrido seis (6) meses desde la fecha de su ingreso a los almacenes aduaneros y continúan en trámite los procesos mencionados en el párrafo precedente. // La disposición de las mercancías que se encuentren vinculadas a un proceso judicial en curso, se efectúa dando cuenta al juez que conoce la causa. // De disponerse administrativa o judicialmente la devolución de las mercancías, previa resolución de la Administración Aduanera que autorice el pago, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas efectuará el pago del valor de las mercancías determinado en el avalúo más los intereses legales correspondientes que serán calculados desde la fecha de numeración. // El Reglamento establece las pautas que debe seguir la Administración Aduanera para el ejercicio de esta facultad.”;

Que, el artículo 184° de la ley antes citada, precisa respecto de las adjudicaciones, que: “La SUNAT, de oficio o a pedido de parte, podrá adjudicar mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario o comiso conforme a lo previsto en el Reglamento. // La adjudicación de las mercancías en situación de abandono legal que han sido solicitadas a destinación aduanera se efectuará previa notificación al dueño o consignatario y la adjudicación de mercancías en abandono legal que no han sido solicitadas a destinación aduanera se efectuará previa publicación de la información de las mercancías en el portal electrónico de la SUNAT...”;

Que, el Reglamento de la Ley General de Aduanas – Decreto Supremo N° 010-2009-EF, establece en su artículo 235° modificado con Decreto Supremo N° 245-2013-EF.: “El remate, adjudicación, destrucción y entrega de



RENATO EFRAIN
PINAZZO VALDIVIA
JEFE DE DIVISION
21/03/2025 17:58:53



FRANK ANTHONY
CHUSI CRUZ
SUPERVISOR (E)
21/03/2025 17:45:28

mercancías al sector competente, a que se refiere el artículo 180° de la Ley, se ejecutara de acuerdo con lo especificado por el presente Reglamento, y según los procedimientos y requisitos que establezca la Administración Aduanera. La SUNAT desconcentrada entre sus dependencias la facultad de disponer de mercancías conforme a lo establecido en el artículo 180° de la Ley.”, En tal sentido, en virtud del ROF de la SUNAT, la Oficina de Soporte Administrativo Tacna tiene entre sus funciones el poder adjudicar las mercancías que custodia de conformidad con la normatividad vigente. Ahora, respecto de las entidades que pueden ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías, el artículo 239° de dicho Reglamento, señala que las entidades del Estado, así como las Instituciones Asistenciales, Educativas o Religiosas sin fines de lucro, podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyan al cumplimiento de sus fines, así como a la mejora en su equipamiento o infraestructura.;

Que, de disponerse administrativa o judicialmente la devolución de estas, previa resolución de la Administración Aduanera que autorice el pago, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas efectuará el pago del valor de las mercancías determinado en el avalúo más los intereses legales correspondientes;

Que, mediante **Informe N° 000102-2025-SUNAT/3G0300**, y conforme se aprecia en la Hoja de Calificación antes indicada, la Oficina de Soporte Administrativo Tacna, informa que, dentro de sus almacenes se tiene en existencia **BIENES** en situación de comiso, abandono legal y abandono voluntario que se enmarca dentro de lo dispuesto por el **segundo párrafo del artículo 180° de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053**, conforme se detalla en el **Documento de Salida N° 172222025-000079** del Sistema Integrado de Almacenes - SIA:

DOCUMENTO DE SALIDA N° 172222025-000079

N° ITEM	NUMERO DE ACTA SIA	NUMERO DE ACTA DE INCAUTACION	CODIGO ARTICULO	CANTIDAD ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PESO ARTICULO KG.	VALOR ARTICULO US\$	ESTADO	BASE LEGAL
1	172102023-000964	172-0202-2023-000295	0000000482219	5	U	MORRAL COLOR NEGRO REF. I-RUN. HECHO EN CHINA. CODIGO 764, CON STICKER DE ZOFRATACNA EN BOLSA	1.40	41.440	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
2	172102023-001547	172-0202-2023-000522	0000000500894	6	U	MORRAL P/DAMA REF. H&Y EN ETIQUETA DE CARTON, HECHO EN CHINA, DIF. COLOR	1.20	137.286	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
3	172102023-001547	172-0202-2023-000522	0000000500893	6	U	MORRAL P/VARON REF. JINGPIN, DIF. COLORES Y MODELOS	1.30	137.286	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
4	172102023-001547	172-0202-2023-000522	0000000500892	6	U	MORRAL P/VARON REF. SKAISITE CON ACCESORIO, DIF. COLORES	1.30	137.286	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
5	172102023-001779	172-0202-2023-000588	0000000507088	4	U	MORRAL, REF. BAIDE EN ETIQUETA DE CARTON, DIF. COLOR, HECHO EN CHINA.	1.60	40.820	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
6	172102023-002051	172-0202-2023-000645	0000000513915	6	U	MORRAL, REF. JINGPIN, DIF. COLORES, HECHO EN CHINA, EN STICKER PEGADO EN BOLSA, CON STICKER DE ZOFRATACNA EN LA BOLSA.	1.00	49.728	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
7	172102023-002345	172-0201-2023-000535	0000000521036	6	U	MORRAL P/VARON, REF. I-RUN, DIF. MODELOS Y COLORES, CON STICKER DE ZOFRATACNA	2.20	42.480	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
8	172102023-002442	172-0202-2023-000749	0000000522631	6	U	MORRALES P/DAMA C/LLAVERO, REF. I-RUN EN ETIQUETA, DIF. COLORES, C/STICKER DE ZOFRATACNA.	1.40	49.728	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA



RENATO EFRAIN PINAZZO VALDIVIA
JEFE DE DIVISION
21/03/2025 17:58:53



FRANK ANTHONY CHUSI CRUZ
SUPERVISOR (E)
21/03/2025 17:46:28

9	172102023-001013	172-0202-2023-000314	0000000483446	12	U	MORRAL PARA VARON ADULTO, REF. CORMELIN EN ETIQUETA DE CARTON Y EN EL PRODUCTO DIFERENTES COLORES, CON STICKER ZOFRATACNA.	5.40	274.572	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
10	172102023-000964	172-0202-2023-000295	0000000482211	3	U	MORRALES MEDIANOS CON CINCO CIERRES DIF. COLORES REF. JINGUOSHU EN PRODUCTO .	0.70	24,864	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
11	172102023-001059	172-0202-2023-000330	0000000484330	6	U	MORRAL DE MATERIAL SINTETICO CON CABLE USB REF. BAIDE, DIFERENTES CODIGOS(MODELOS) HECHO EN CHINA	2.70	92.586	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
12	172102023-001059	172-0202-2023-000330	0000000484328	12	U	MORRAL DE MATERIAL SINTETICO REF. I RUN COD.844 HECHO EN CHINA, DIFERENTES COLORES.	3.50	99.456	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
13	172102023-001059	172-0202-2023-000330	0000000484325	12	U	MORRAL PARA VARON DE MATERIAL SINTETICO REF. SPORT COD:CTW816 CON STICKER ZOFRATACNA	4.10	99.456	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
14	172102023-002267	172-0202-2023-000707	0000000518345	7	U	MORRAL (TIPO MOCHILA) REF. I-RUN, DIFERENTES MODELOS, COLORES, CODIGOS. HECHO EN CHINA, CON STICKER DE ZOFRATACNA	2.09	58.016	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
15	172102023-000924	172-0201-2023-000175	0000000481501	6	U	MORRAL PARA VARA* N, REF. SPORTEN MORRAL, 3 CIERRES, COD.CTW811#, CONTENIDO EN BOLSA, CON STICKER DE ZOFRATACNA EN BOLSA.	2.30	48.312	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
16	172102024-001002	172-0201-2024-000215	0000000571844	8	U	MORRAL COLOR MARRON, MARCA OH, CON CODIGO EN BOLSA 932	1.50	66.304	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
17	172102024-001002	172-0201-2024-000215	0000000571843	22	U	MORRAL DE DIFERENTES COLORES CON REFERENCIA FAFU EN STICKER DE CARTON EN CIERRE, ZONA FRANCA IQUIQUE CHILE, CON CODIGO 596	7.90	182.336	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
18	172102024-001002	172-0201-2024-000215	0000000571845	20	U	MORRAL DE DIFERENTES DISEÑOS, MODELOS Y COLORES, MARCA OH, SIN BOLSA.	4.20	165.760	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
19	172102024-001013	172-0300-2024-000118	0000000572065	6	U	MORRAL CRUZADO (RIA* ONERA) REF. I-RUN	1.40	133.500	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
				159			TOTAL	47.19	1,881.216	

Que, mediante Resoluciones de Intendencia Nacional N° 000038-2023-SUNAT/8B0000 y 000247-2023-SUNAT/8B0000, se conformó la Comisión de Supervisión, recomienda las acciones a seguir en base a la propuesta de adjudicación efectuada por el Área Responsable.

Que, mediante **Memorándum N° 000132-2025-3G0300**, la Oficina de Soporte Administrativo Tacna, elevó a la Comisión de Supervisión para su evaluación la propuesta de adjudicación los bienes contenidos en el **Documento de Salida N° 172222025-000079**, para la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE**. La Comisión ha evaluado favorablemente la propuesta enmarcada dentro de los alcances de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053, en ejercicio de sus atribuciones, recomendó brindar la **ATENCIÓN TOTAL** de la propuesta alcanzada a través del presente memorándum mencionado líneas arriba.;



3G0300
REG. 170/

RENATO EFRAIN
PINAZZO VALDIVIA
JEFE DE DIVISION
21/03/2025 17:58:53



3G0302
REG. 8889

FRANK ANTHONY
CHUSI CRUZ
SUPERVISOR (E)
21/03/2025 17:45:28

Que, el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes aprobado con Resolución de Superintendencia N°000031-2025/SUNAT **cuenta con la Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001** y no establece cobro alguno para la atención de las solicitudes presentadas por las entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 167-2019/SUNAT y conforme a lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001-2017 se aprobó la **Política Antisoborno de la SUNAT**, con el objetivo de implementar medidas orientadas a prevenir, detectar y enfrentar el soborno bajo cualquier modalidad y los distintos tipos de corrupción;

Que, estando a lo opinado en el **Informe N° 000102-2025-SUNAT/3G0300 y Memorandum N° 000132-2025-SUNAT/3G0300**, así como, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 627° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (Sección Segunda), aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT; y la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000084-2022-SUNAT/800000.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, al amparo de la *Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053*, a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE**, identificada con **RUC N° 20147495600**, los bienes consignados en el **Documento de Salida N° 172222025-000079**, que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución; otorgándose **un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución** para el recojo de la mercancía a la que se hace referencia en el presente artículo. Vencido dicho plazo, la adjudicación de esta quedará sin efecto automáticamente sin que sea necesaria la emisión de la resolución que contemple dicha consecuencia, encontrándose el bien nuevamente disponibles para su disposición; La entidad, debe dedicar el bien entregado por SUNAT para la atención de sus fines propios de conformidad con el numeral 5.11 del Capítulo V de la Resolución de Superintendencia N° 000031-2025/SUNAT que aprueba el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes – Versión 2.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo Tacna, la salida de los bienes a la que se refiere la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que para el recojo de los bienes adjudicados, será realizado por la persona que ha suscrito la solicitud de adjudicación, donación o destino de bienes, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE**, el cual deberá presentar al Área de Adjudicaciones del Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo Tacna, el **original de su documento de identidad y copia de la presente resolución**; y de tratarse de un **tercero apoderado**, de manera excepcional y justificada, los bienes podrán ser entregados a su representante, **quien presentara su documento de identidad, documento que lo acredita como servidor(a) de la entidad pública o institución que representa y carta poder debidamente completada y firmada, según el Anexo N° 5 “Modelo de carta poder”**; conforme al Procedimiento de Recepción, almacenamiento, custodia y entrega de bienes Versión. 3”.



RENATO EFRAIN
PINAZZO VALDIVIA
JEFE DE DIVISIÓN
21/03/2025 17:58:53



FRANK ANTHONY
CHUSI CRUZ
SUPERVISOR (E)
21/03/2025 17:45:28

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la entidad beneficiaria, se encuentra impedida de comercializar el bien adjudicado, debiendo destinarla, única y exclusivamente para el fin que fue solicitado, bajo responsabilidad de la entidad beneficiaria.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la entidad beneficiaria, salvo disposición legal contraria, quedan obligados a no transferir el bien hasta dentro de un plazo de dos años (02) contados a partir de la fecha en que le fue entregado el bien. Si después de transcurrido dicho plazo se transfiere el mencionado bien, quedan obligados a destinar los ingresos obtenidos a sus fines propios.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la entidad beneficiaria, precisándose en el documento de notificación, que conforme lo señala el procedimiento N° 158 del TUPA de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 412-2017-EF publicada el 29.12.2017, la adjudicación de mercancías es un procedimiento **GRATUITO**, por lo que la SUNAT no requiere pago alguno por ningún concepto en este trámite.

ARTICULO SETIMO: DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, y a la Oficina de Órgano de Control Institucional de la entidad beneficiada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



RENATO EFRAIN
PINAZZO VALDIVIA
JEFE DE DIVISION
21/03/2025 17:58:53



FRANK ANTHONY
CHUSI CRUZ
SUPERVISOR (E)
21/03/2025 17:45:28

RENATO EFRAIN PINAZZO VALDIVIA
Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo
INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Soporte Administrativo Tacna
- Supervisión de Almacenes - Archivo
- Comisión de Supervisión de Adjudicaciones
- Órgano de Control Institucional
- Contraloría General de la República
- Dirección General de Tesoro Público - MEF
- Interesado



ACTA DE ENTREGA 172312025-000182

SEGURO MERCAN DEL ORIENTE S.A.
FECHA 22-04-2025
H. INGRESO = H. SALIDA 10:00
C.C.A. TOMAS RUI

Table with 3 columns: Unidad negocio, Tipo documento, Doc. Salida; Aduana de Ingreso, Fecha Doc.Ref, Doc. Referencia; Consig/Solic, Expediente, Representante; EMBALAJE, Cantidad, Unidades, Peso Entregado (kg); REMATES, Lista, Lote, Comprobante; TRASLADO, B/L, Manifiesto, Depósito/ Term Alm/ Alm Aduanas, Resolucion autorizante, F.Lleg/Inc

OBSERVACIONES NOTAS DOCUMENTO SALIDA: RO 87-2025-3G0300 DE 21.03.2025, ADJUDICACION DE BIENES AL AMPARO DEL 2DO PARRAFO ART 180 LGA-DEC LEG 1053, RECOGE ADJUDICACION DE BIENES NUEVOS, EL ALCALDE MD CHECACUPE, SR. PERCY CUEVA BOLAÑOS

Table with 9 columns: N° Orden, Artículo, Cantidad salida, Total Peso(Kg), Unidad de medida, Valor Total Salida, Estado artículo, Número acta. Contains 15 rows of item details.

Handwritten signature and stamp with number 23967122

JOSE LUIS PENALOZA AMEZQUITA
Técnico 1 - Reg. 5184
Oficina de Soporte Administrativo Tacna
INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA

FRANK ANTHONY CHUSI CRUZ
Supervisor - Reg. 8889
Por: Richard Alexis Montes Velarde
Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Tacna
INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA